



## **-Bases reguladoras de convocatoria de ayudas para la limpieza de palmeras datileras en el término municipal de Abanilla.**

La Ordenanza reguladora de la protección y fomento de la palmera datilera, aprobada por este Ayuntamiento con fecha 19 de julio de 2010, tenía por objeto la salvaguarda de la especie Phoenix dactylífera (palmera datilera), ya que, ésta, constituye un elemento básico del paisaje semiárido de este término municipal, gracias a la existencia de un gran colector, y sus afluentes, que drenan y aportan vida a este territorio, como es El Río Chícamo. En esta ordenanza se establecieron una serie de restricciones que limitaban las actuaciones (tala, encapuchado, etc) sobre las palmeras.

La proliferación de plagas, de la que el picudo rojo (Rhynchophorus ferrugineus) se ha convertido en la más importante, el abandono de parcelas agrícolas y la falta de profesionales (palmereros) que trabajen estos arbustos, han provocado una merma importante del número de ejemplares existentes en nuestro término municipal.

La nueva realidad fitosanitaria que vive nuestro palmeral obliga a modificar las tradicionales labores agrícolas que se venían realizando, tal es el caso de la limpieza y corte de palmas. Es importante conocer que en la actualidad es necesario llevar a cabo estas prácticas en los meses de más frío, para así evitar la expansión de plagas, por el efecto llamada o atracción que ejerce los cortes de las palmas, sobre determinados insectos. Como excepción a esta situación hay que citar el de aquellas palmeras de las que se aprovecha su fruto, el dátil, para lo que hay que cortar parte de las palmas y bajar las uvas durante el verano, siendo necesario tomar medidas fitosanitarias que eviten la infestación de las palmeras.

### **-1. Objeto de las ayudas**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases por las que los titulares de palmeras datileras pueden acceder a unas ayudas cuyo fin es el corte de palmas, limpieza y saneamiento de aquellos ejemplares cuya carga de ramas se pueda convertir en un problema de seguridad ciudadana.

Con esta medida se pretende, igualmente, contribuir a la mejora, desarrollo y crecimiento del palmeral de Abanilla con el consiguiente embellecimiento del



entorno, mejorar las condiciones de seguridad en viviendas, peatones y conductores así como combatir la propagación de plagas, como el picudo rojo.

Medio  
Ambiente

## **-2. Ámbito de aplicación**

Estas ayudas están destinadas a las palmeras de la especie (Phoenix dactylifera) existentes en el municipio de Abanilla.

## **-3. Cuantía de las ayudas**

El Ayuntamiento de Abanilla ha concertado, con una empresa, un precio unitario de limpieza por palmera, el cual asciende a 9 € (IVA incluido), del cual el propietario debe abonar el 50 %.

El Ayuntamiento de Abanilla dispone de una partida presupuestaria de 2.250 €, que se destinarán a las primeras 500 palmeras que cumplan con los requisitos establecidos, y para un máximo de 5 ejemplares por titular, que se podrá aumentar en función de la demanda requerida en el plazo establecido.

## **-4. Solicitudes**

El o la titular de los ejemplares deberá presentar en el registro de este Ayuntamiento una solicitud, cuyo modelo se adjunta a estas bases, debidamente cumplimentada. Una vez valorada la misma, por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, se comunicará al interesado, mediante una resolución, si ha sido aceptada su solicitud y cómo debe proceder al pago del 50% del coste de la limpieza.

## **-5. Baremación de las solicitudes.**

Los requisitos a tener en cuenta para valorar las solicitudes serán:

- Palmeras cuya presencia pueda afectar a la seguridad de la ciudadanía por estar próximas a viviendas o vías de comunicación (10 pts)
- Palmeras hembras (9 pts).
- Palmeras localizadas en espacios de interés paisajístico ( 8 puntos )
- Palmeras machos, menos de tres ejemplares por parcela ( 7 pts)



## **-6. Exclusiones**

Quedan excluidas de estas ayudas aquellos ejemplares que formen parte de un “Huerto de palmeras”, entendiéndose como tal, aquellas parcelas que cuentan con una plantación superior a 10 palmeras por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie.

## **-7. Condiciones de las ayudas**

El Ayuntamiento de Abanilla no se hace responsable de:

- La recogida del material vegetal (palmas) que se genere tras la realización de la limpieza.
- Los daños materiales que puedan ocasionar la caída de las palmas.
- El corte y retirada de palmeras que puedan estar infestados por alguna plaga y que puedan ocasionar un riesgo para la seguridad de los operarios de la limpieza.

## **-8. Obligaciones de los solicitantes**

Los titulares de palmeras que quieran acogerse a estas ayudas están obligados a:

- facilitar el acceso a la parcela o recinto donde se encuentren las palmeras así como a los ejemplares que se quieran limpiar.
- La retirada y eliminación de los restos de la poda, debiendo ser dicha retirada al instante, cuando los restos caigan sobre acequias, parcelas ajenas a su propiedad o sobre vías públicas.

## **-9. Fecha de realización de la limpieza**

De acuerdo a los motivos ya expuestos, la limpieza de las palmeras se llevará a cabo durante los meses de febrero y marzo.

## **-10. Fecha de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes pueden presentarse antes del 14 de febrero del presente 2020. Una vez resuelto el expediente se comunicará al interesado, mediante resolución, la aceptación o no de su solicitud.



## SOLICITUD LIMPIEZA DE PALMERAS DATILERAS

Medio  
Ambiente

D. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y domicilio en la Calle

de \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_.

Lugar de ubicación de las palmeras ( polígono, parcela, paraje y nº de  
ejemplares)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Plaza de la  
constitución,1  
30640  
Abanilla – Murcia  
Tlf: 968 680 001  
Fax: 968 680 635

### **SOLICITA:**

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la solicitud de ayuda para la limpieza de las palmeras indicadas, comprometiéndome a cumplir lo establecido en las bases de dicha convocatoria

Abanilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo. (El propietario)

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ABANILLA (MURCIA)**